

EXPEDIENTE: 2020-8-14

RESOLUCION TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DEL NUEVO CORONAVIRUS nCoV2019 DESTINADO AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Por parte de esta Dirección Gerencia se promueve la tramitación de la contratación de la adquisición del sistema de referencia por vía de emergencia en base a los siguientes,

MOTIVOS:

Primero.- Por parte del Servicio de Microbiología (Jefe de Sección) se ha puesto en conocimiento de este Órgano de Contratación la extraordinaria urgencia de adquirir reactivos para la detección molecular del nuevo Coronavirus nCoV2019.

Actualmente estamos recibiendo 200 muestras/dúa y la previsión es seguir aumentando. En este nuevo procedimiento de compra se solicita la adquisición de material que ya estaba referenciada en el procedimiento anterior, así como la inclusión de productos nuevos.

Segundo.- Ha sido tratado en Junta de Compras celebrada el 9 de marzo de 2020.

Tercero.- El Director Médico le ha dado el visto bueno.

Cuarto.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, podrá utilizar el procedimiento de emergencia.

- O El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en el propio TRLCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.
- El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

FIII-UCON-014.P



O Y que, ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan reglamentariamente a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.

Quinto.- Como consecuencia de todo lo expuesto hasta aquí, se considera suficientemente justificada la tramitación de emergencia del presente procedimiento y, al amparo y con la cobertura legal establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la *Viceconsejería de Asistencia Sanitaria*, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº. 76, de fecha 31-03-2011).

RESUELVE

1º.- DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente conforme el artículo 120 de la LCSP, para la adquisición de reactivos para la detección molecular del nuevo Coronavirus nCoV2019 para el Laboratorio de Microbiología, distribuido por las mercantiles y por el precio y en las condiciones que constan a continuación:

RAZON SOCIAL	NIF	IMPORTE CON IVA
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	B61503355	71.632,00
FISHER SCIENTIFIC, S.L.	B84498955	57.217,68
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.,	A28139434	99.515,40
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A	A28664589	72.015,20
LABCLINIC, S.A.	A58118928	5.711,20
WERFEN ESPAÑA, S.A.U	A28114742	111.513,60

- 2º.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permita dicho suministro a la mayor brevedad posible.
- 3°.- Establecer para lo anterior el PROCEDIMIENTEO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan de la situación actual del Hospital.
- 3°.- APROBAR EL PRESUPUESTO por un importe indicado en la tabla y su correspondiente gasto.

FIII-UCON-014.P 2



4º.- Aprobar el contrato de emergencia para la contratación de la adquisición REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DEL NUEVO CORONAVIRUS nCoV2019 DESTINADO AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, a formalizar con las empresas indicadas en la tablas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

Madrid, a 10 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Carmen Martínez de Pancorbo González